



AUTORIZA ARRIENDO POR UN AÑO A PAULINA CORONADO ARANCIBIA

VALPARAISO, 23 ENE. 2024

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 518

VISTOS:

1. El Decreto Ley N° 1.305, de fecha 19 de febrero de 1976, que reestructura regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes;
2. La Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
3. La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
4. El D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 que Reglamenta Fondo Solidario para Proyectos Habitacionales y sus modificaciones.
5. La Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
6. La Resolución N°14 del 29 de diciembre de 2022 de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos indicados quedarán sujetos a Toma de Razón y a Controles;
7. Las facultades que me otorga el Decreto Supremo N°355 de 1976, Reglamento Orgánico de los Serviu y sus posteriores modificaciones;
8. El Decreto Exento RA 272-29-2023, tomado razón el 04 de abril de 2023 que nombra a don Rodrigo Uribe Barahona, en el cargo de Director del SERVIU Región de Valparaíso, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud presentada por doña Paulina Alejandra Coronado Arancibia, donde solicita autorización para arrendar el inmueble adquirido con subsidio por razones laborales.
2. Que, la vivienda fue adquirida por doña Paulina Alejandra Coronado Arancibia, según Escritura de Compraventa, Prohibición y alzamiento protocolizada en la Notaría de Los Andes de doña Marta Rivas Schulz bajo el N° 9 el 07 de marzo de 2023 inscrita a fojas 1808 vta. N° 2060 del año 2023 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Los Andes.
3. Que, en razón del subsidio recibido se constituyó Prohibición por un plazo de 10 años, a favor del Serviu Región de Valparaíso respecto de la propiedad ubicada en Edificio Costa Seis, departamento 462, piso cuatro del Condominio "MONTES ANDINOS", de la Comuna y Provincia de Los Andes. La referida prohibición está inscrita a fojas 1033 vta. N° 1212 en el Registro de Prohibiciones del año 2023 de cargo del Conservador de Bienes Raíces de Los Andes.
4. Que, la Prohibición se constituyó en razón del Subsidio Habitacional Reglamentado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, razón por la cual la adjudicataria constituyó a favor del Serviu Región de Valparaíso, prohibición de enajenar y de celebrar actos y contratos a cualquier título respecto de todo o parte del inmueble, por un periodo de 10 años.
5. Que, mediante Memorándum N° 25 de fecha 08 de enero de 2024 el Departamento Provincial Serviu San Felipe, envía antecedentes para pronunciamiento de Departamento Jurídico.
6. Que, por pronunciamiento del Departamento Jurídico por memorándum N° 60-49 de fecha 16 de enero de 2024 donde autoriza la solicitud de arriendo y da su conformidad por un plazo de 1 año.

R E S O L U C I Ó N:

1. **AUTORIZASE**, a doña **PAULINA ALEJANDRA CORONADO ARANCIBIA**, Cédula de Identidad N° **18.236.160-7** para arrendar su vivienda individualizada en el considerando 3 de la presente Resolución, por el plazo de un año, a contar de la emisión de la presente Resolución.

RODRIGO URIBE BARAHONA
DIRECTOR SERVIU REGION DE VALPARAISO

SME/LCS/MCG/CBP

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION REGIONAL
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- DEPARTAMENTO PROVINCIAL SAN FELIPE - LOS ANDES
- OFICINA DE PARTES